

Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua	
OBJETO	Autorizar dos actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 1 de la empresa RECOMBINA, S.L., con referencia A/ES/14/39
UNIDAD GESTORA	Servicio del Agua Sección de Sección de Información y Educación Ambiental Dirección: C/ González Tablas, 9- 31005 Pamplona Teléfono: 848-427865 Fax: 848- 423797 Correo-electrónico: mpinillm@ganasa.es

El día 4 de julio de 2014, Doña Cristina Latasa Osta en representación de la empresa RECOMBINA, S.L., solicita a la Dirección General de Medio Ambiente y del Agua, la autorización para desarrollar una actividad de utilización confinada, correspondiente a una actividad de tipo 1 con la bacteria *Escherichia coli* modificada genéticamente para la expresión y purificación de proteínas recombinante, de referencia A/ES/14/39, en sus instalaciones situadas en calle Nueva, nº 8, Oficina 10, 31192, Mutilva para realizar actividades con organismos modificados genéticamente, de tipo 1, con referencia A/ES/14/I-26.

Tras el examen de la documentación facilitada por el notificador en la 110ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad y en la 23ª reunión de la Comisión Foral de Bioseguridad, ambas comisiones informan favorablemente la citada actividad para el nivel de riesgo propuesto a realizar en las instalaciones de dicho nivel de riesgo de la empresa una vez estas han sido comunicadas.

Teniendo en cuenta que se trata de instalaciones y actividades sometidas a autorización medioambiental, procede su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, que asigna al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local las funciones relacionadas con la utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 22.1.d) y en la disposición final primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Autorizar la actividad de utilización confinada de tipo 1 de referencia A/ES/14/39 con la bacteria *Escherichia coli* modificada genéticamente para la expresión y purificación de proteínas recombinante, en las instalaciones de titularidad de la citada empresa situada en calle Nueva, nº 8, Oficina 10, 31192, Mutilva, con referencia A/ES/14/I-26, una vez sean estas han sido comunicadas.

2.º Señalar que esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que deban solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, al Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad y notificarla al promotor de la actividad, a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, Andrés Eciolaza Carballo